

DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA PABLO VI “COOPPAVI”

INFORME AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

1. OPINIÓN

He auditado los estados financieros de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA PABLO VI**, en adelante **COOPPAVI**, entidad vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas que incluyen el resumen de las políticas contables significativas. Dichos estados financieros incluyen cifras comparativas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024.

COOPPAVI pertenece al **Grupo 2 – NIIF para las Pymes**, por lo cual sus estados financieros han sido preparados de conformidad con el **Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios**, que incorpora las Normas de Información Financiera para Pymes, en armonía con las disposiciones prudenciales aplicables contenidas en la **Circular Básica Contable y Financiera de 2020** expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de **COOPPAVI** al 31 de diciembre de 2025, así como el desempeño financiero y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015**, que incorpora las Normas de Información Financiera para Pymes, y con las normas contables y de supervisión establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, entidad encargada de la vigilancia, inspección y control del sector solidario en Colombia.

2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

He realizado la auditoría de conformidad con las **Normas Internacionales de Auditoría – NIA, aceptadas en Colombia**. Mi responsabilidad bajo dichas normas se describe en la sección correspondiente a las responsabilidades del Revisor Fiscal.

En relación con la auditoría de los estados financieros, soy independiente de **COOPPAVI**, de acuerdo con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA.

Se llevó a cabo bajo un enfoque de planificación, técnicas y procedimientos que permiten obtener un nivel razonable de seguridad sobre si los estados financieros presentan información confiable y están libres de errores de importancia material.

Mi auditoría incluyó la aplicación de pruebas selectivas sobre la evidencia que respalda las cifras presentadas en los estados financieros, mediante la revisión de documentos y registros contables, el análisis de evidencia sustantiva, la inspección física y digital, así como la evaluación de las revelaciones contenidas en los estados financieros. Adicionalmente, se efectuó la verificación del cumplimiento de las normas de contabilidad aplicadas, la revisión de las estimaciones contables realizadas por la administración y la evaluación de los estados financieros en su conjunto.

De manera particular, se evaluó el reconocimiento, clasificación y medición del deterioro de las cuentas por cobrar conforme a lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera vigente para entidades de **tercer nivel de supervisión**, verificando la adecuada constitución del **deterioro individual** exigido por la normativa prudencial aplicable.

Considero que la evidencia de auditoría es suficiente y apropiada proporcionando una base razonable para fundamentar mi opinión.

3. ASUNTOS CLAVE DE AUDITORÍA

De conformidad con la NIA 701, los asuntos clave de auditoría corresponden a aquellos aspectos que, a mi juicio profesional, fueron de mayor relevancia en la auditoría del período actual. Estos asuntos fueron tratados en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto y al formar mi opinión sobre los mismos.

4. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Administración de **COOPPAVI** es responsable de la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 en su **Anexo N° 2 y sus modificaciones**, que

incorporan las Normas de Información Financiera para Pymes, así como con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado que garantice la preparación de los estados financieros libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea por fraude o error. Asimismo, implica la aplicación de políticas contables apropiadas y la realización de estimaciones contables razonables conforme a las circunstancias.

Los estados financieros mencionados en el numeral 1 fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Gerencia, **EDNA MARIBEL BARRERA** identificada con C.C. 1.071.163.541 en calidad de Representante Legal y de la Contadora Pública **SANDRA MIREYA BARRANTES AVELLANEDA** con Tarjeta Profesional No. **337470 - T**, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, la certificación otorgada por ellas, garantiza que las afirmaciones implícitas y explícitas contenidas en cada uno de los elementos que componen los estados financieros han sido previamente verificadas por la administración de **COOPPAVI**.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 de **COOPPAVI** fueron auditados por el Contador Público **IVAN DARIO VALDERRAMA** con T.P. No, 191057 – T Delegado de Revisar Auditores Ltda., emitiendo el 25 de marzo de 2025 una opinión sin salvedades sobre los mismos.

5. RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, en su conjunto, están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión.

La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no constituye una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) detectará siempre una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden originarse por fraude o error y se consideran materiales cuando, individualmente o en conjunto, es razonable considerar que podrían influir en las decisiones económicas que se toman con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada conforme a las NIA, ejerzo juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante toda la auditoría. Así mismo:

Identifico y evalúo los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error; diseño y aplico procedimientos de auditoría en respuesta a dichos riesgos y obtengo evidencia suficiente y adecuada para sustentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que el correspondiente a error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Evalúo la adecuación de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.

Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, con base en la evidencia obtenida, determino si existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha.

Evalúo la presentación, estructura y contenido general de los estados financieros, incluidas las revelaciones, y si estos representan adecuadamente las transacciones y hechos subyacentes de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

6. HECHOS POSTERIORES – ENTIDAD EN MARCHA

Informamos que, hasta la fecha, no tenemos conocimiento de eventos o situaciones posteriores al cierre de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025, que puedan afectar de manera material su presentación en el futuro o comprometer la continuidad del negocio y las operaciones de **COOPPAVI**.

7. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OTROS ASPECTOS LEGALES Y NORMATIVOS

De conformidad con el artículo 209 numeral 1 y 3 del Código de Comercio, es mi responsabilidad pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y evaluar la idoneidad del control interno. Para ello, realicé procedimientos de auditoría que incluyeron la aplicación de pruebas selectivas con el fin de determinar

el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por parte de la administración de **COOPPAVI**.

7.1. CONTROL INTERNO

De conformidad con el artículo 209 del Código de Comercio, en mi calidad de Revisor Fiscal, me corresponde pronunciarme sobre el cumplimiento del control interno en la organización. En este sentido, el control interno está diseñado para proporcionar un nivel razonable de seguridad en el logro de los objetivos institucionales, proceso en el que intervienen el Consejo de administración, la Gerencia y todas las áreas de **COOPPAVI**.

La evaluación realizada por esta Revisoría Fiscal se centró en la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a la organización.

Para la evaluación del control interno, se tomaron como referencia los criterios establecidos en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 315, la cual orienta sobre la identificación y evaluación de riesgos de incorrección material, considerando el impacto del control interno en los estados financieros.

Así mismo, dentro del alcance previsto en la **Circular Básica Jurídica de 2020** y demás disposiciones expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, evalué de manera general la implementación de los sistemas que conforman el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), incluyendo el **SARLAFT** y los demás sistemas exigibles conforme a su tamaño, complejidad y nivel de supervisión, observando que la entidad cuenta con políticas, manuales y procedimientos formalmente adoptados para la administración de los riesgos a los que se encuentra expuesta.

7.2. En la evaluación del cumplimiento normativo, utilicé como referencia los siguientes criterios:

- Normas legales aplicables a la actividad de la entidad.
- Estatutos de **COOPPAVI**.
- Actas de Asamblea General y del Consejo de Administración.
- Actas de los comités internos formalmente constituidos.

Con base en el alcance de mi auditoría, considero que la contabilidad de **COOPPAVI** se lleva de acuerdo con la normatividad vigente y conforme a los principios de la técnica contable. Así mismo, las operaciones registradas en los

libros de contabilidad se encuentran presentadas conforme a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Circular Básica Contable y Financiera en su versión vigente, el Decreto 2420 de 2015 (**Anexo 2 – NIIF para Pymes**) y sus modificaciones, así como el Estatuto de **COOPPAVI**.

En mi opinión, las actuaciones de la administración se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados, y a las medidas de control interno implementadas, incluyendo el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), son adecuadas en todos los aspectos materiales. Así mismo, se evidenció el cumplimiento de las disposiciones sobre conservación y custodia de los bienes de la entidad o de terceros que se encuentren bajo su administración, en concordancia con lo establecido en la Parte I, Título I, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en su versión vigente.

7.3. Derechos de Autor: En relación con el cumplimiento de normas sobre derechos de autor y propiedad intelectual, se evidenció que **COOPPAVI** cuenta con las autorizaciones correspondientes para el uso de licencias de software, conforme a la información presentada en el informe de gestión de la Administración, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 603 de 2000.

7.4. Libros de actas: Se evidenció que **COOPPAVI** conserva de manera actualizada los libros de actas de la Asamblea General y las del Comité de Riesgos, las del consejo de administración, se encuentra en proceso de actualización de firmas, las de Junta de Vigilancia y de los demás comités, NO se encontraron actualizadas, de acuerdo con lo verificado durante la auditoría.

7.5. Evaluación del Cumplimiento en el Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social: Como Revisor Fiscal, es mi responsabilidad evaluar el cumplimiento en el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en el Decreto 1406 de 1999 y demás normas aplicables. Con base en los procedimientos aplicados, se evidenció que **COOPPAVI** ha dado cumplimiento a estas obligaciones durante el año 2025.

7.6. Cuentas por cobrar: Las cuentas por cobrar se encuentran reguladas por la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en su versión vigente. En relación con la evaluación, calificación y deterioro de cartera, se evidenció que **COOPPAVI** ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en dicha normativa, considerando el deterioro individual.

7.7. En cuanto a la existencia y funcionamiento del Comité de Riesgos, se constató que este se encuentra constituido y opera conforme al reglamento aprobado por el Consejo de Administración.

7.10. La Administración de **COOPPAVI** mantiene y aplica sus políticas contables conforme a las Normas de Información Financiera para Pymes, establecidas en el **Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015** y sus modificaciones. Dichas políticas se encuentran alineadas con los estados financieros presentados, en cumplimiento de los principios contables y de revelación exigidos por la normativa vigente.

Asimismo, se verificó que las políticas contables fueron debidamente aprobadas por el Consejo de administración, mientras que su adopción y aplicación son responsabilidad de la Administración de **COOPPAVI**.

7.11. De conformidad con el Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de 2020 emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se evidenció cumplimiento en el funcionamiento del sistema SARLAFT.

7.12. **COOPPAVI** cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias, nacionales y municipales, al igual que suministró la información exógena correspondiente, según las resoluciones y acuerdos emitidos para el efecto, por la DIAN, y la secretaría de hacienda correspondiente.

7.13. El informe de gestión correspondiente al año 2025, que se presenta por separado, no hace parte de los estados financieros; este ha sido preparado por los Administradores y contiene las explicaciones sobre la situación financiera de **COOPPAVI** y la evolución de sus negocios y actividades económicas y sociales. He cotejado que las cifras financieras allí contenidas sean concordantes con la información de los Estados Financieros, con excepción de la información que contiene de la cartera de crédito y que en los estados financieros no existe.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

NUBIA LUCIA MARTINEZ RODRIGUEZ

T. P. No. 39770-T

Revisor Fiscal Delegado por **REVISAR AUDITORES LTDA.**

T. R. 727 Junta Central de Contadores